



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 04 ABRIL 2023

VISTO, el expediente N° 10.102 - L - 2023 del registro de esta Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo el **Concurso de Precios N° 03/23**, para la compra de Materiales para reparación de terraza Sede Central con destino Área Técnica de esta Legislatura;

Que por resolución N° 269/23 "SALRN" de fs 33/34 se autorizó el llamado a concurso de precios N° 03/2023 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que según planilla de recepción a fs 48 se invitaron a cinco (5) firmas del ramo que se detallan a continuación: GORRITI Javier Esteban "Pinturas Viedma de la Comarca", GESTOSO Raúl Emilio "Pinturería del Sur / Color Shop", CEVOLI Luis Julián "Ferretería Luisito", La Casa de los Pintores S.C y Pinturería Gianni S.H;

Que a fs 46 obra constancia de publicidad en la página web de este Poder, conforme el art 58° del Anexo II del Decreto N° 1737/98 del Reglamento de Contrataciones, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19 y Decreto N° 1478/19;

Que según consta en Acta de Apertura N° 06/23 obrante a fs 76, se presentó una única oferta correspondiente a la firma GORRITI Javier Esteban Cuit N° 20-20363610-6 de "Pinturas Viedma de la Comarca" que cotizó: el **ítem 1**, 40 Latas de 25 Kg c/u de membrana líquida marca TEKNOPLAST Impermeabilizante Blanco Fibrado por un costo unitario de Pesos Veintiséis mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 26.860,00); **ítem 2**, 1 rollo de venda sintética impermeabilizante de 1 x 25 mts marca "EL TUCAN", por un costo unitario de Pesos Mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 1.490,00); **ítem 3**, 5 rodillos de lana de 22 cm marca "EL TUCAN", por un costo unitario de Pesos Mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00); **ítem 4**, 5 pinceletas de 10 cm marca "EL TUCAN", por un costo unitario de Pesos Setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 750,00). Resultando su cotización en la suma total de Pesos Un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.087.640,00). Así mismo presenta una oferta alternativa en el **ítem 1**, 40 Latas de 20 Kg c/u de membrana líquida marca TEKNOPLAST EN PASTA PARA TECHOS, por un costo unitario de Pesos Veintitrés mil con 00/100 (\$ 23.000,00) y un precio total de Pesos Novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 920.000,00), obrando Cuadro Comparativo a fs 78;

Que a fs 79, obra el informe técnico N° 04/23 "Área Técnica" de esta Legislatura y a fs 82 se encuentra glosado el Dictamen N° 161/23 "DAL" del Departamento de Asesoría Legal dando cumplimiento la admisibilidad de las ofertas presentadas;

Que a fs 85, la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 07/23, conforme al Dictamen N° 161/2023 "DAL" del Departamento de Asesoría Legal obrante a fs 82, el Informe Técnico del Departamento de Área Técnica mediante Nota N° 04/23 "Área Técnica" a fs 79 y el informe económico N° 040/23 "DC" del Departamento de Compras de este Poder glosado a fs 84, ACONSEJA:

//



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

//

- Preadjudicar a la firma GORRITI Javier Esteban CUIT 20-20363610-6 "Pinturas Viedma de la Comarca" la totalidad de los ítemes cotizados: el **ítem 1**, 40 Latas de 25 Kg c/u de membrana líquida marca TEKNOPLAST Impermeabilizante Blanco Fibrado por un costo unitario de Pesos Veintiséis mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 26.860,00); **ítem 2**, 1 rollo de venda sintética impermeabilizante de 1 x 25 mts marca "EL TUCAN", por un costo unitario de Pesos Mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$ 1.490,00); **ítem 3**, 5 rodillos de lana de 22 cm marca "EL TUCAN", por un costo unitario de Pesos Mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00); **ítem 4**, 5 pinceletas de 10 cm marca "EL TUCAN", por un costo unitario de Pesos Setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 750,00). Resultando su cotización en la suma total de Pesos Un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.087.640,00), por ajustarse en todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de costo razonable e inferior al Presupuesto Oficial;

Que la oferta alternativa del ítem 1 se desestima, conforme informe técnico N° 04/23 "Área Técnica" de esta Legislatura a fs 79;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Art. 87 inc. A de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en el Anexo II del Decreto 1737/98 del Reglamento de Contrataciones, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19 y Decreto N.º 1478/19 en los Arts. 12º, 13º inc. c), 17º, 24º, 48º, 58º 59 inc 3, 78º, 83º, 84 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 343/21 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley D N.º 34758, B N° 4187, en la Ley N° 3475, Ley I N° 4798 y en la Ley I N° 5620 y el art 19º de la Ley L N.º 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría de este Poder, y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Concurso de Precios N° 03/2023**, para la Compra de Materiales para reparación de terraza Sede Central, con destino al Departamento de Área Técnica de este Poder.

ARTICULO 2º. Adjudicar el presente **Concurso de Precios N° 03/23**, a la firma GORRITI Javier Esteban CUIT 20-20363610-6 "Pinturas Viedma de la Comarca" los **ítems 1, 2, 3 y 4** por la suma total de Pesos Un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta 00/100 (\$ 1.087.640,00) de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 1.087.640,00.-

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 366 /2023 "SALRN"